



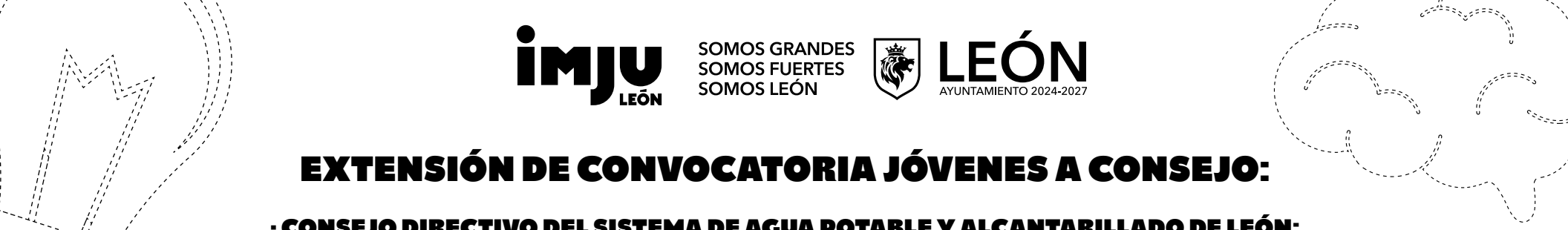
# EXTENSIÓN DE CONVOCATORIA

## JÓVENES A CONSEJO 2025



- Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León;
- Consejo Municipal De Consulta Y Participación Ciudadana En Materia De Seguridad Pública De León, Guanajuato;
  - Consejo Directivo Del Instituto Municipal De Planeación;
  - Consejo De Administración Del Instituto Municipal De Vivienda De León, Gto;
  - Consejo Municipal De Protección Civil;
  - Consejo Del Patronato De La Feria Estatal De León Y Parque Ecológico;
  - Consejo De Mejora Regulatoria Para El Municipio De León;
  - Consejo Del Patronato De Explora;
  - Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato y
  - Consejo Consultivo Turístico del Municipio de León, Guanajuato





## EXTENSIÓN DE CONVOCATORIA JÓVENES A CONSEJO:

**- CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN;  
- CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO; - CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN;  
- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN, GTO; - CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL; - CONSEJO DEL PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO; - CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN;- CONSEJO DEL PATRONATO DE EXPLORA; - CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO Y - CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**

El Ayuntamiento de León a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato emite la presente extensión de convocatoria para integrar a las juventudes al Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León; Consejo Municipal De Consulta Y Participación Ciudadana En Materia De Seguridad Pública De León, Guanajuato; Consejo Directivo Del Instituto Municipal De Planeación; Consejo De Administración Del Instituto Municipal De Vivienda De León, Gto; Consejo Municipal De Protección Civil; Consejo Del Patronato De La Feria Estatal De León Y Parque Ecológico; Consejo De Mejora Regulatoria Para El Municipio De León; Consejo Del Patronato De Explora; Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato y Consejo Consultivo Turístico del Municipio de León, Guanajuato. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 233 y 234 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y las fracciones I, II, IV, VI, XVI y del artículo 7, y la fracción III del artículo 45 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato y Consejo Consultivo Turístico del Municipio de León, Guanajuato. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 233 y 234 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y las fracciones I, II, IV, VI, XVI y del artículo 7, y la fracción III del artículo 45 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

### Bases

#### I.Objetivo:

Seleccionar a personas jóvenes, para que se desempeñen como consejeros juveniles del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León; Consejo Municipal De Consulta Y Participación Ciudadana En Materia De Seguridad Pública De León, Guanajuato; Consejo Directivo Del Instituto Municipal De Planeación; Consejo De Administración Del Instituto Municipal De Vivienda De León, Gto; Consejo Municipal De Protección Civil; Consejo Del Patronato De La Feria Estatal De León Y Parque Ecológico; Consejo De Mejora Regulatoria Para El Municipio De León; Consejo Del Patronato De Explora; Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato y Consejo Consultivo Turístico del Municipio de León, Guanajuato.

#### II. Dirigida:

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación de la presente extensión de convocatoria.

#### III. Requisitos:

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional con foto);
2. Comprobante de domicilio actual con una vigencia no mayor a 3 meses;
3. Curriculum vitae actualizado en idioma español;
4. Anexo 1 <https://bit.ly/Anexo1Consejeros> Carta intención (máximo dos cuartillas), la cual deberá contener motivos de su participación y de una a dos propuestas de proyectos que se quiera presentar en el consejo de su elección.
5. Anexo 2 <https://bit.ly/Anexo2Consejeros> Carta declaratoria de no ser servidor público, prestador de servicios o proveedor de bienes o servicios.
6. Anexar Link/URL de youtube de video de postulación (mínimo dos minutos máximo tres minutos de duración) en el cual exponga lo siguiente:

**A.** Presentación y breve explicación de su trayectoria,

**B.** Mencionar de una a dos propuestas de proyectos que quiera presentar en el consejo de su elección, y

**C.** Señalar la importancia de la participación juvenil en la toma de decisiones. El sitio web Youtube no pertenece al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Por lo tanto, la persona aspirante que cargue el video de postulación en dicha plataforma se sujetará a las normas y políticas de uso del sitio web antes mencionado.

#### IV. Plazo para subsanar observaciones

Las personas aspirantes cuya documentación presente observaciones derivadas de la revisión, serán notificados a través de la Plataforma IMJU y contarán con un plazo de 24 horas posteriores a la recepción de la notificación para subsanar las mismas, en caso de que la persona aspirante no atienda el requerimiento o no lo realice dentro del plazo establecido para ello, su postulación será descartada.

#### V. Los consejos municipales ya instalados que recibirán propuestas de participación juvenil son:

1. Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León;
2. Consejo Municipal De Consulta Y Participación Ciudadana En Materia De Seguridad Pública De León, Guanajuato;
3. Consejo Directivo Del Instituto Municipal De Planeación;
4. Consejo De Administración Del Instituto Municipal De Vivienda De León, Gto;
5. Consejo Municipal De Protección Civil;
6. Consejo Del Patronato De La Feria Estatal De León Y Parque Ecológico;
7. Consejo De Mejora Regulatoria Para El Municipio De León;
8. Consejo Del Patronato De Explora
9. Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato
10. Consejo Consultivo Turístico del Municipio de

León, Guanajuato.

#### VI. Calendario de la extensión de la convocatoria:

1. Registro de aspirantes: A partir de su publicación y hasta las 23:59 horas del día 23 de julio del 2025.
2. Plazo para subsanar observaciones: 24 de julio de 2025 hasta las 23:59 hrs.
3. Instalación y sesiones del comité de evaluación: Del 28 al 30 de julio 2025.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, incluyendo aspectos relacionados con fechas o la revisión de documentación, será resuelta por la dirección de Vinculación y Participación Juvenil del IMJU León.

#### VII. Publicación

La publicación de la presente extensión de convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, así como en la Plataforma IMJU-León.

#### VIII. Registro

Para poder aspirar a la presente extensión de convocatoria la persona postulante deberá registrarse a través de la plataforma: <https://plataformaimju.com> en los plazos establecidos en el calendario general numeral VI.

Los registros con documentación con información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta extensión de convocatoria no serán sujetos de selección.

#### IX. Comité de evaluación

Para identificar a los perfiles afines al objeto de los consejos municipales ya instalados que recibirán propuestas de participación juvenil, se instalará un comité de evaluación por cada consejo mencionado anteriormente, los cuales se conformarán de la siguiente manera:





1. Dos personas designadas por el titular de la Dirección General del Instituto Municipal de las Juventudes adscritas al Instituto;
2. El titular de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil;
3. Un representante de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil.
4. Un representante de la Subdirección de Asuntos Jurídicos;
5. Un consejero juvenil vigente, y
6. El titular del Órgano Interno de Control quien fungirá como secretario técnico. Lo no previsto en la presente extensión de convocatoria será resuelto por el comité de selección.
7. Un representante nombrado por la secretaría técnica de cada consejo participante en esta extensión de convocatoria.

**X. Derechos y obligaciones de las y los consejeros juveniles**

- a. Asistir a las sesiones de su consejo, cuando sean convocados;
- b. Tendrán exclusivamente el derecho de voz, con la finalidad de exponer propuestas, proyectos y puntos a consideración al consejo al que pertenecen;
- c. Presentar a su consejo los avances de los trabajos realizados, así como los resultados de los proyectos implementados a través de un informe trimestral;
- d. Asistir a los eventos de formación y capacitación que sean convocados por parte del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
- e. Formar parte de la Red de Consejeros Jóvenes de León, coordinada por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
- f. Respetar la normativa aplicable a su consejo;
- g. Recibir acompañamiento, orientación y capacitación por parte del IMJU León;
- h. Participar en procesos de mejora continua del programa “Jóvenes a Consejo”; y
- i. Notificar al IMJU León cualquier impedimento para continuar con su encargo.

**XI. Restricción de participación**

1. No podrán participar en la extensión de convocatoria las personas funcionarias y funcionarios públicos de la administración pública municipal, estatal o federal.
2. No podrán participar en la extensión de convocatoria los prestadores de servicios ni proveedores de bienes o servicios de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal.

**XII. Aviso de privacidad**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN, GUANAJUATO podrá recabarle datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con las únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, las cuales consisten en:

- extensión de convocatoria Jóvenes a Consejo

Se hace de su conocimiento que sus datos

personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden, Dependencias de la Administración Pública Centralizada y descentralizada y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable.

El titular de los Datos Personales a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su consentimiento.

**Transferencia de datos**

Sus Datos Personales podrán ser transferidos, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas del responsable, además de las transferencias previstas por mandato legal, como lo establecen los artículos 96, 97, 98, y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados unidades administrativas y encargados como puede ser:

- Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;
- Y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato

**Mecanismos para que el titular de los datos personales pueda ejercer los derechos ARCOP y negativa para el tratamiento de sus datos personales:**

El derecho a la protección de datos personales, tendrá como límite en cuanto a su observancia y ejercicio, la protección de disposiciones de orden público, la seguridad pública, la salud pública o la protección de los derechos de terceros, según lo establecen los artículos 6, párrafo segundo, 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 B fracciones II y III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En este apartado le brindaremos esos medios para que usted pueda controlar el uso ajeno y destino de su información personal, mismos tienen el objetivo de no permitir su divulgación ilícita de sus datos y evitar la posible vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que, en términos del título tercero, capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante la Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, sus derechos (ARCOP) de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de sus datos personales, recabados por Secretaría para la Reactivación Económica. Si Usted desea ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición y portabilidad (ARCOP) deberá proporcionar los siguientes requisitos:

- El nombre completo del titular, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso; y
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de Usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud. Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio.

La respuesta que recaiga a su solicitud de derechos ARCOP será entregada previa identificación del titular de los datos personales o de su representante. La modalidad o medios de reproducción de sus datos personales pueden ser en las siguientes modalidades:

- Consulta directa (gratuito)
- Dispositivos de almacenamiento proporcionado por el solicitante (gratuito)
- Copia certificada (costo)
- Disco compacto (costo)

Los plazos de respuesta, son de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

Se le informa que en caso de estar inconforme con la respuesta que le proporcionen derivado de alguno de los derechos ARCOP puede impugnar dentro de un término de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el Recurso de Revisión previsto en el artículo 127 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la página institucional <http://leonjoven.gob.mx/>, en el siguiente enlace: <https://bit.ly/Avisodeprivacidadconsejeros>  
Aviso de privacidad: Jóvenes a Consejo o bien en sus oficinas ubicadas en Madre Marina 107, Col. 10 de Mayo C.P. 37549. Elaboración del Aviso de Privacidad  
El presente aviso de privacidad se elaboró el día 13 de junio del 2025.

